



cpt



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA
PODER ESPECIAL

De la Escritura de:
ENERGIA FUTURA ENERFUSA S.A.

Otorgada por: DANIEL PITA ZORRILLA

A favor de:

El

Parroquia:

Cuántía: INDET Avalúo:

Quito, a 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor DONGWOO KIM, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía ENERGIA FUTURA ENERFUSA S.A., a quien, en adelante, podrá denominarse simplemente como "MANDANTE". **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El MANDANTE, de manera libre y voluntaria, tiene a bien conferir un poder especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor DANIEL ERNESTO PITA ZORRILLA, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis cero siete seis ocho cuatro guión cinco (172607684-5), para que, a nombre y en representación del MANDANTE, ejerza las siguientes facultades: a) Comparecer en todo lo relacionado a cualquier subasta inversa electrónica, negociación directa, régimen especial o cualquier otro proceso de contratación pública con el Estado Ecuatoriano o cualquiera de sus dependencias, ministerios o instituciones, para desarrollar proyectos de todo tipo o naturaleza dentro del territorio de la República del Ecuador; a efecto de lo cual podrá celebrar cualquier acto o contrato, quedando plenamente facultado para suscribir cualquier documento, formulario o instrumento que se requiera para dicho efecto; b) Retirar pólizas de acumulación y de fiel cumplimiento para concursos en que intervenga la Compañía; c) Representar a la Compañía en todo tipo de proceso o gestión relacionada al campo aduanero, pudiendo realizar en su nombre importaciones y/o exportaciones; d) Solicitar claves para manejo de internet de la cuenta corriente número 02005165195 de Banco Produbanco y firmar cheques sobre esa cuenta, pudiendo adicionalmente solicitar certificados bancarios sobre dicha cuenta; e) Realizar gestiones y firmar documentos ante cualquier autoridad administrativa, municipal, sectorial, aduanera, tributaria, y de cualquier otra naturaleza, como por ejemplo INCOP, IESS, Aduana y Superintendencia de Compañías, entre





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2. 16.391



otras; y, presentar solicitudes, peticiones, reclamos, recursos y demandas, así como, firmar todos los documentos necesarios para solicitar registros sanitarios, certificaciones o permisos; f) Representar legalmente a la Compañía como actora o demandada en asuntos judiciales, ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, ejecutivos, verbal sumarios, mercantiles, laborales, mediación o arbitraje, o de cualquier otra naturaleza, pudiendo nombrar procurador judicial. EL APODERADO no podrá delegar ni la totalidad ni parte de las facultades concedidas con este mandato. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor David Maldonado Viteri, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

DONGWOO KIM

Pasaporte No.: 1191206374

El notario

Quito, 23 de marzo de 2010

Señor
Kim Dong Woo
Presente.-

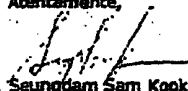
De mi consideración:

Cúmplame comunicarle que en la Cláusula Quinta de la Escritura Pública de Constitución de la compañía ENERGIA FUTURA ENERFUSA S.A., celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Jorge Machado Cevallos, el doce de febrero de 2010, se le designó a usted como PRESIDENTE de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, individualmente o conjuntamente con el Gerente General de la de la compañía, conforme las disposiciones previstas en los correspondientes estatutos, la Ley de Compañías y normas conexas.

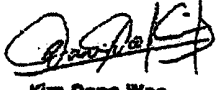
La compañía fue constituida el doce de febrero de 2010, ante el Notario Primero del cantón Quito, e inscrita el veintitrés de marzo de 2010 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complace por esta designación.

Atentamente,

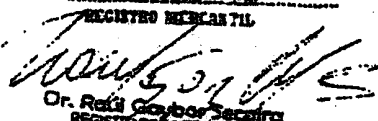

Seungdam Sam Kook
ACCIONISTA

Agradezco y acepto la designación de PRESIDENTE de la compañía ENERGIA FUTURA ENERFUSA S.A. Quito, 23 de marzo de 2010.


Kim Dong Woo
Pasaporte No. JR3768707
Nacionalidad: Koreana

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 8405 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 25 MAYA 2010

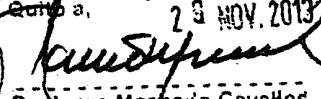



Dr. Roldán Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 23 de NOV de 2013




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ENERGIA FUTURA ENERFUSA S. A., CELEBRADA EL 29
DE NOVIEMBRE DEL 2013**



En la ciudad de Quito DM., a los 29 días del mes de noviembre del 2013, a las 11H00, en las oficinas de la compañía que se hallan ubicadas en la Avenida Galo Plaza N67-103 y Los Ciruelos, se reúnen la totalidad del capital social suscrito y pagado; señores: Dong Woo Kim, propietario de 1.485 acciones; Young Choong Kim, propietario de 15 acciones, y, resuelven por unanimidad, constituirse en junta general universal para conocer el asunto único del orden del día:

1.- Aprobar el otorgamiento de un poder especial a favor del señor Daniel Ernesto Pita Zorilla, confiriendo las atribuciones que se discutirán en la Junta.

El capital de la compañía es de \$15.000, dividido en 1.500 acciones ordinarias y nominativas de \$10, cada una. Integralmente suscritas y pagadas.

Preside la sesión el señor Dong Woo Kim; y, hace de secretario el señor Young Choong Kim, es sus calidades de presidente y gerente general, respectivamente.

Se pasa a conocer el asunto único del orden del día:

ASUNTO UNICO.- Toma la palabra el presidente de la junta y propone otorgar un poder especial en favor del señor Daniel Ernesto Pita Zorrilla, confiriéndole las siguientes atribuciones:

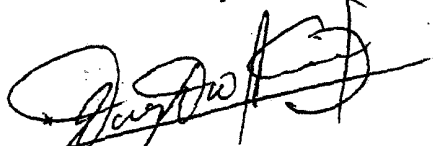
a) Comparecer en todo lo relacionado a cualquier subasta inversa electrónica, negociación directa, régimen especial o cualquier otro proceso de contratación pública con el Estado Ecuatoriano o cualquiera de sus dependencias, ministerios o instituciones, para desarrollar proyectos de todo tipo o naturaleza dentro del territorio de la República del Ecuador; a efecto de lo cual podrá celebrar cualquier acto o contrato, quedando plenamente facultado para suscribir cualquier documento, formulario o instrumento que se requiera para dicho efecto; b) Retirar pólizas de acumulación y de fiel cumplimiento para concursos en que intervenga la Compañía; c) Representar a la Compañía en todo tipo de proceso o gestión relacionada al campo aduanero, pudiendo realizar en su nombre importaciones y/o exportaciones; d) Solicitar claves para manejo de internet de la cuenta corriente número 02005165195 de Banco Produbanco y firmar cheques sobre esa cuenta, pudiendo adicionalmente solicitar certificados bancarios sobre dicha cuenta; e) Realizar gestiones y firmar documentos ante cualquier autoridad administrativa, municipal, sectorial, aduanera, tributaria, y de cualquier otra naturaleza, como por ejemplo INCOP, IESS, Aduana y Superintendencia de Compañías, entre otras; y,

presentar solicitudes, peticiones, reclamos, recursos y demandas, así como, firmar todos los documentos necesarios para solicitar registros sanitarios, certificaciones o permisos; f) Representar legalmente a la Compañía como actora o demandada en asuntos judiciales, ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, ejecutivos, verbal sumarios, mercantiles, laborales, mediación o arbitraje, o de cualquier otra naturaleza, pudiendo nombrar procurador judicial.

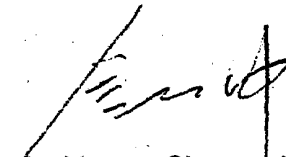
Después de ser discutido este punto, se resuelve por unanimidad aprobar la propuesta planteada en todos sus puntos y se autoriza al Presidente de la Compañía señor Dong Woo Kim a que celebre la respectiva escritura pública de poder especial y solicite su inscripción en el Registro Mercantil.

Una vez que se ha cumplido con el orden del día, el presidente de la junta concede un receso para que se redacte el acta definitiva; una vez redactada y leída, la aprueban por unanimidad y firman los accionistas, conjuntamente, con el presidente de la junta y secretario.

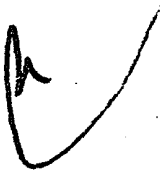
Se levanta la junta a las 11H30.

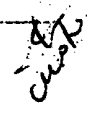


Sr. Dong Woo Kim
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA



Sr. Young Choong Kim
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA





*This passport is valid
for all countries unless
otherwise endorsed.*

Signature of bearer

발행권심/ Authority:
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS AND TRADE
한글성명
김영우

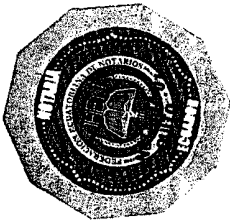
[illegible]

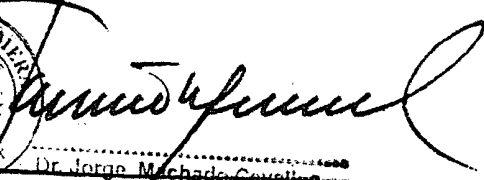
1206374860R6210272M211027

NOTARIA PRIMERA DE JUNTO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
A LA NOTARIA Y A LA NOTARIA DEL PUEBLO
Que en la presente se da fe de lo que se expone y se declara
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folias _____ Util (es) _____ (Barras)

~~Quota 2~~ ~~29 NOV 2013~~

--torgó ante mí, la escritura de PODER ESPECIAL otorgado por ENERGIA FUTURA ENERFUSA S.A. a favor de DANIEL PITA ZORRILLA el veintinueve de noviembre del dos mil trece, que antecede; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a once de Enero del dos mil catorce.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Dirección Nacional de
Asesoría

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 48557

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER ESPECIAL POR APROBACIÓN JUDICIAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	31486
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2926
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

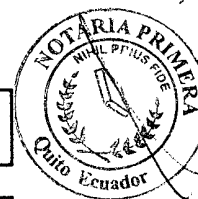
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1726076845	PITA ZORRILLA DANIEL ERNESTO	Quito	APODERADO	Divorciado
JR3768707	DONGWOO KIM	No Determinado	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL POR APROBACIÓN JUDICIAL
FECHA ESCRITURA:	29/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	JUICIO: 55/2014
FECHA RESOLUCIÓN:	27/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA, VIVIANA PILA AVENDAÑO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENERGIA FUTURA ENERFUSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 839 DEL REGISTRO MERCANTIL DE
FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2010, TOMO N° 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

